



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

*Noemi Salvatierra*  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 31 MAY 2018

**VISTO:**

El Expte. D/9611/2018 por el que la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional tramita la aprobación de la Estructura y el Diseño Curricular de la "Tecnicultura Superior en Procesos Mineros", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley de Educación Superior 24.521, la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058 y la Ley de Educación Provincial 5.381 regulan las distintas ofertas académicas que se dictan en las jurisdicciones y que responden a las necesidades y demandas sociales, económicas, políticas y culturales vigentes.

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 determina que la Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior responsable de la formación de Técnicos Medios y Técnicos Superiores, en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional; estableciendo además que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058.

Que la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior se orienta a formar técnicos y permite iniciar o continuar trayectorias profesionalizantes a través de una formación en áreas ocupacionales específicas cuya complejidad requiere el dominio y la manifestación de conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes profesionales que solo son posibles desarrollar a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, en su Artículo 4° establece que "La Educación Técnico Profesional promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socio-productivo, que permitan conocer la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría".

Que por Resolución CFE N° 295/16 del Consejo Federal de Educación, se aprueba el Documento "Criterios para la Organización Institucional y Lineamientos para la Organización de la Oferta Formativa para la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior", que como anexo I forma parte de la presente resolución. Asimismo, en su Artículo 2° establece que el anexo aprobado reemplaza lo establecido en el documento aprobado por Resolución CFE N° 229/14, exclusivamente en lo referente a la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior.

Que el Diseño Curricular que se eleva para su aprobación cumple con lo establecido en las Resoluciones CFE N° 295/15 y N° 288/16; este documento ha sido el resultado de diversos encuentros y reuniones de trabajo entre especialistas de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, del Instituto Superior Técnico Industrial "Dr. Néstor Kirchner", de la Secretaría de Estado de Minería y de empresas mineras.

Que esta propuesta educativa se elabora teniendo en cuenta entre otros aspectos la necesidad de implementar ofertas de Nivel Superior que atiendan a la necesidad de formación de recursos humanos en relación al contexto socio productivo local y regional, respondiendo de este modo a los requerimientos de las empresas del sector de incorporar profesionales calificados para los emprendimientos que se están expandiendo y poniendo en marcha en nuestra provincia y la región; posibilitando a los integrantes de la comunidad acceder a ofertas que respondan a sus intereses y necesidades.



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

*[Firma]*  
Nedemí Salvatierra  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



Que del análisis realizado por el Equipo Técnico de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo en Informe Técnico a fs. 51, se observa que esta oferta educativa respecta las reglas, criterios y componentes prescriptos para el diseño curricular de tecnicaturas de nivel superior.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: "Elaborar, actualizar y aprobar los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación" (Título III, Capítulo II, Artículo 117°, Inc. 5).

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 154° de la Constitución Provincial y las Leyes Nacionales N° 26.206 y N° 26.058 y la Ley de Educación Provincial N° 5.381.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar con alcance jurisdiccional la *Estructura Curricular* de la "Tecnatura Superior en Procesos Mineros", conforme se detalla en el *Anexo Único* que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Convalidar la implementación de la *Estructura Curricular* aprobada por el artículo precedente, a partir del ciclo lectivo 2018/2019, en el Instituto de Educación Superior Técnico Industrial "Dr. Néstor Carlos Kirchner" de esta ciudad Capital, en sus Sedes Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 y en la Escuela Primaria N° 288 de la localidad de Hualfin, Departamento Belén, dependiente de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional de la Subsecretaría de Educación de este Ministerio.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar con alcance jurisdiccional el *Diseño Curricular* de la Carrera "Tecnatura Superior en Procesos Mineros", en un todo de acuerdo con el documento que, con un total de 49 (cuarenta y nueve) páginas impresas en una sola faz, pasa a formar parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, Dirección de Educación Superior, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Departamento Legalización y Registro de Títulos.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 457

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
N.S. <i>[Firma]</i>



*[Firma]*  
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA





Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Noemi Salvatierra*

Noemi Salvatierra  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



Hoja 1 de 2

ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECYT. N° 457

ESTRUCTURA CURRICULAR  
TECNICATURA SUPERIOR EN PROCESOS MINEROS

Primer Año						
Campos	Unidades Curriculares	Año	Régimen	HCS	HCA	
FF	Liderazgo Organizacional	1	Anual	3	96	
	Matemática Aplicada	1	Anual	3	96	
FE	Introducción a la Minería	1	Anual	3	96	
	Laboratorio de Química para la Minería	1	Anual	6	192	
	Sistemas Eléctricos, Neumáticos e Hidráulicos	1	Anual	6	192	
	Taller Reparación e Instrumentación de Equipos Mineros	1	Anual	6	192	
	Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	1	Anual	3	96	
	Total Horas Cátedras Anuales					960

Segundo Año						
Campos	Unidades Curriculares	Año	Régimen	HCS	HCA	
FG	Comunicación y Redacción de Informes Técnicos.	2	Anual	3	96	
FF	Inglés I	2	Anual	3	96	
	Legislación Minera y Medio Ambiente	2	Anual	3	96	
FE	Logística y Planificación de Operaciones Mineras	2	Anual	6	192	
	Geología y Mineralogía	2	Anual	6	192	
FPP	Práctica Profesionalizante I	2	Anual	6	192	
	Total Horas Cátedras Anuales					864

Tercer Año						
Campos	Unidades Curriculares	Año	Régimen	HCS	HCA	
FG	Ética y Responsabilidad Social	3	Anual	3	96	
	Informática	3	Anual	3	96	
FF	Inglés II	3	Anual	3	96	
FE	Tecnología Cartográfica	3	Anual	3	96	
	Gestión Minera	3	Anual	3	96	
	Evaluación y Gestión de Proyectos	3	Anual	3	96	
FPP	Práctica Profesionalizante II	3	Anual	6	192	
	Total Horas Cátedras Anuales					768



*Daniel E. Gutierrez*  
L.C. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ  
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Noemí Salvatierra  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Hoja 2 de 2

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 457

Campo de Formación	Horas Cátedras Semanales	Horas Cátedras Anuales	Porcentaje
Formación General	9	384	14,81%
Formación de Fundamento	12	480	18,52%
Formación Específica	36	960	37,04%
Prácticas Profesionalizantes	12	768	29,63%
Total Horas Cátedras		2592	100,00%
Total Horas Reloj		1728	



Lic. DANIEL ESPINOSA GUTIERREZ  
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA